

a Jovenes de el mado de los re-
des de xedra de la sedra a la dno tal
cia. de el mado, a los guales y a cada uno
y melior de auan y dno en el poder
cumplido para la adm. Ben. J. de
za de los auan de la dno de auan y dar
cartas de pago, y para pener en luno
y Juna de el sibu, Ben. adm. en udo
forma, y en udo con dno de dno se
nos. Dypura dos nomnados lo fexman
luno conados los que auian en adha de
ta, en el cluso de el y de el p. =

Man. de Fontecha

J. de Horta
de Concuer

Señe de Haqueller
J. de la

Man. de Comuna

Man. de la Tradilla

Man. de la

Man. de la

Man. de la

Man. de la

Man. de la

Man. de la

Man. de la

Man. de la